

Núm. 38.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 29 de Marzo de 1842.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular declarando corresponde á los Capitanes generales el aprobar las hojas de servicios de los Gefes y Oficiales de Cuerpos francos.

Capitanía general de Castilla la Vieja. = 8.º Distrito. = El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 6 del actual me dice lo que copio.

Excmo. Señor. = Al Capitan general de Cataluña digo hoy lo que sigue:

„Enterado el Regente del Reino de la consulta dirigida por V. E. en 20 de Enero próximo pasado sobre quien debería aprobar las hojas de servicios de los Gefes y Oficiales de Cuerpos francos que, aunque declarados de Milicias, se hallen de ilimitados sin haber tenido ingreso en ningun Cuerpo de este instituto, respecto á que si bien está prevenido por la órden de S. A. de 11 de Noviembre último que las de los Oficiales excedentes ó ilimitados han de ser aprobadas por los Directores ó Inspectores de las armas, parece que corresponderá á V. E. como Inspector nato de los Cuerpos francos de ese Distrito, y por ser los servicios que han de acreditarse referentes al tiempo que aquellos dependian de su Autoridad el aprobar las hojas de los Gefes y Oficiales que no hayan tenido ingreso en el Ejército ó Milicias, se ha dignado resolver S. A., de conformidad con el dictamen de la Junta general de Inspectores, que corresponde á V. E. como igualmente á los demas Capitanes generales en sus respectivos Distritos el aprobar las hojas de servicios de los Gefes y Oficiales de Cuerpos francos y Milicia Nacional movilizada que no hayan sido destinados á uno de los Regimientos del Ejército ó Milicias Provinciales, pues que hasta tanto que esto se verifique no dependen de los Inspectores de las armas.”

De órden de S. A. lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial

de esta Provincia para conocimiento de quien corresponda. Valladolid 26 de Marzo de 1842. = El General 2.º Cabo encargado de la Capitanía general, Martin José Iriarte.

Núm. 44.

Circular declarando que los matriculados de Marina que se hallen en las Cárceles públicas por delitos comunes, deben ser socorridos por las Justicias de los pueblos.

Gobierno politico de la Provincia de Valladolid. = El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Dspacho de la Gobernacion de la Peninsula me dice en 19 del actual lo que copio.

El Señor Ministro de Marina con fecha 29 de Enero último me dijo lo siguiente.

„Hallándose preso en las Cárceles de Cádiz el individuo matriculado Rafael del Valle, y negándosele los socorros que deben suministrársele como á todos los demas presos pobres de solemnidad dependientes de otra jurisdiccion, el Comandante General de Marina y el Ministro principal de aquel departamento consultaron lo conveniente, y la Junta de Almirantazgo, despues de haber oido al Asesor general de Marina, opinó que los matriculados que se hallen en las Cárceles públicas por delitos comunes, fuera del de desercion, deben ser socorridos por las Justicias de los pueblos conforme á las Reales órdenes que rigen en el particular; y enterado el Regente del Reino se ha servido resolver que considerando arreglada la opinion de la Junta lo manifieste á V. E. asi, á fin de que en tal concepto se sirva hacer por ese Ministerio de su digno cargo las prevenciones oportunas á quien competa. De órden de S. A. lo comunico á V. E. para los efectos expresados, llamando con este motivo su atencion á lo que acerca del mismo asunto le dije en 16 del actual.”

De órden de S. A. el Regente del Reino lo



traslado á V. S. previniéndole que en la calificación de paisanos de que habla la disposición 1.^a de la Real orden de 3 de Mayo de 1837, se entiendan comprendidos todos aquellos presos pobres de solemnidad que no devenguen haberes del Estado.

Y he dispuesto se publique en este Boletín para su exacto cumplimiento en los casos que ocurran. Valladolid 23 de Marzo de 1842. — El I. G. P. I., Lorenzo Perabeles.

Núm. 45.

Circular mandando que en lo sucesivo no se destinen los reos á otros presidios de Africa que al de Ceuta.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Señor Regente de la Audiencia Territorial de esta Ciudad en oficio de 21 del corriente me dice lo siguiente:

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á esta Audiencia la Real orden de 14 del actual que dice así.

„Las circunstancias políticas de la época presente y los recientes acontecimientos de sublevaciones ocurridas en las plazas de los presidios de Africa han llamado justamente la atención de las Autoridades respectivas, á cuyo cuidado está confiada la custodia y vigilancia de aquellas posesiones para proponer al Gobierno las medidas que exige su situación y el nuevo carácter que en el día tienen, á diferencia de los tiempos pasados en que no eran considerados bajo otro aspecto que el de meros depósitos de criminales. En 20 de Setiembre próximo pasado el Capitán General de Granada pasó con este motivo una comunicacion al Gefe político de Málaga, reproduciendo las razones de conveniencia que anteriormente habia expuesto para que no se destinasen á dichos presidios, especialmente al de Alhucema y Peñon de la Gomera que tienen escasas guarniciones, sentenciados que lo hayan sido por delitos políticos. La Direccion general de Presidios ha convenido en el particular, y enterado el Regente del Reino se ha servido mandar, de conformidad con lo propuesto y acordado por el Ministerio de la Gobernacion de la Península, que se comuniquen orden á todos los Tribunales del Reino dependientes del de mi cargo que en lo sucesivo no se destinen reos á otros Presidios de Africa que al de Ceuta, desde el cual el Comandante general hará las remesas convenientes á los demas, segun lo exigieren las circunstancias.”

Lo que de acuerdo de este Tribunal transcribo á V. S. á fin de que se sirva disponer su insercion en el Boletín oficial de esta Provincia para la debida notoriedad.

Lo que he dispuesto se publique en este Bole-

tin oficial para el debido cumplimiento por quien corresponda de la Real orden que en el mismo se contiene. Valladolid 26 de Marzo de 1842. — El I. G. P. I., Lorenzo Perabeles.

Circular recordando á los Ayuntamientos el pago de sus contribuciones.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. — La recaudacion de las contribuciones es el deber mas sagrado de las Autoridades de Hacienda pública. No lo es menos guardar á los pueblos las consideraciones que sean compatibles con la ley; pero cuando aquellas se hacen superiores á ésta, vienen á degenerar en una indolencia y apatía reprehensible. Para evitar pues uno de estos dos extremos he empleado el lenguaje de la persuasion y de la templanza, dirigiendo mi voz como Autoridad que por naturaleza y conviccion se resiste á usar de las medidas coercitivas y de rigor: mas estando en época en que los Ayuntamientos constitucionales de toda la Provincia si fuese su ánimo evitarlas deberian ya haber satisfecho sus respectivos débitos, incluso los de la contribucion extraordinaria de 180 millones y la de Culto y Clero, ambas de la mayor urgencia, anticipándose á cubrir el primer trimestre de las de Cuota fija que finan en el mes actual, me parece conveniente dirigirme á los mismos por última vez excitando su celo y patriotismo; en inteligencia de que indefectiblemente los que no lo hayan verificado el día 15 del inmediato Abril, tendrán que sufrir los apremios de ejecucion marcados en Reales órdenes é Instrucciones, nombrando personas para dichas comisiones que no desmereciendo por sus servicios al Estado y demas antecedentes políticos, den las suficientes garantías para representar con decoro, legalidad y firmeza la delegacion de mi Autoridad, bajo cuyo concepto sabré sostenerlos hasta conseguir el ingreso en Tesorería de las cantidades que legítimamente se adeudan á la Hacienda pública. Valladolid 25 de Marzo de 1842. — Lorenzo Perabeles.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. — La Direccion general de la Caja de Amortizacion con fecha 22 del actual se sirve dirigirme el siguiente anuncio.

CAJA NACIONAL DE AMORTIZACION.

Suprimidas las Comisiones de la Caja en las Provincias, los interesados que deseen optar á la capitalizacion de intereses al 3 por 100 con arreglo á lo dispuesto por la Regencia provisional del Reino en su decreto de 21 de Enero de 1841, deben acudir á presentar sus documentos

en Madrid en las oficinas de la misma Caja por sí ó por medio de apoderados.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la Provincia para conocimiento de los interesados y demas efectos correspondientes. Valladolid 26 de Marzo de 1842. = Lorenzo Perales.

Comision Especial de enagenacion de bienes del Clero Secular de la Provincia de Valladolid. = Son muchas, y muy repetidas las quejas que llegan á esta Comision Especial producidas por los sugetos que en representacion de la Hacienda se hallan ocupados en la formacion de inventarios de los bienes pertenecientes al Clero Secular, en que se la hace presente que ya por los Alcaldes presidentes de los respectivos Ayuntamientos, é ya por los Curas Párrocos, Beneficiados, Mayordomos de Fábricas y Cofradías no se les prestan los auxilios y cooperacion necesaria para llevar á cabo sus trabajos con la exactitud, precision y rapidez que está tan recomendada por el Gobierno. Semejante conducta es digna de la mayor reconvenccion, tanto mas cuanto que siendo los citados Alcaldes las autoridades constituidas en los pueblos, á ellos toca remover y destruir los obstáculos que se opongan al cumplimiento de un deber tan sagrado, cuya apatía ó indiferencia en este servicio les pondrá indudablemente en graves compromisos. La Comision Especial que vela continuamente las operaciones de los funcionarios destinados á tan importante tarea, no tolerará por mas tiempo estos abusos; y si lo que no es de esperar incurriesen nuevamente en faltas de tamaña trascendencia, tengan entendido que esta es la última amonestacion que se les hace, y que las medidas de rigor sustituirán precisamente á las suaves adoptadas hasta aqui que no han producido resultados favorables, las cuales serán aplicadas indistintamente sin ningun género de consideracion á clases ni personas. Valladolid 22 de Marzo de 1842. = El Presidente, Perabeles.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

Venta de bienes del Clero Secular.

ANUNCIO Num. 50.

El Señor Intendente de esta Provincia, por decreto de ayer, se ha servido aprobar, sin perjuicio de una protexta hecha en el acto del remate, el de la finca nacional que á continuacion se expresa celebrado en las Casas Consistoriales de esta Ciudad en el dia 15 del mismo, la cual ha obtenido el resultado siguiente:

Una casa sita en esta Ciudad, calle de las Totonas, en Barrio nuevo, que la corresponde el número 6, y que perteneció á las memorias que en la Parroquia de Santiago fundaron Doña Isabel Vallejo y Gregorio Dávila, la cual estaba tasada en 3,895 rs., se ha rematado en 3,900.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo que previene el art. 38 de la Real instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 18 de Marzo de 1842. = Agustin Teijon.

ANUNCIO Num. 51.

Mediante el allanamiento que se ha manifestado á satisfacer las cantidades mas altas en que han sido valuadas las fincas nacionales que á continuacion se expresan, el Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de ayer, se ha servido señalar para sus remates el dia 1.º de Mayo venidero y horas que se dirán en las Salas Consistoriales de esta Ciudad, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia, citacion del Procurador Síndico y Escribano del ramo, á saber:

Fincas cuyos remates se anuncian.

De diez á once de la mañana.

Una casa sita en esta Ciudad, calle de la Sortija, señalada con el número 4, que perteneció á la Cofradía de la Misericordia de la Parroquia de San Miguel y San Julian de la misma; consta de piso natural, pozo y bodega, piso principal, segundo, tercero y solana; su figura la de un paralelogramo rectángulo en cuya superficie comprende 654 pies cuadrados, dando frente por su fachada principal á la Acera de San Francisco, y por lo accesorio á la calle del Jabon: vale de renta anual 600 rs.; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Conducía 13,500 rs.; y segun la tasacion pericial 27,375. Se halla gravada esta casa con un censo perpetuo de 29 rs. 14 mrs. de réditos anuales á favor del Ayuntamiento constitucional de esta Ciudad, y su arriendo vence en fin de cada mes.

De once á doce de id.

Otra casa sita en esta Ciudad, calle de Santa María, señalada con el núm. 16, atrás de la del Pozo, que perteneció al Cabildo Catedral de la misma; consta de pisos altos y bajos distribuidos en varias oficinas, su figura la de un paralelogramo rectángulo de 1,989 pies cuadrados de superficie, de los cuales 870½ corresponden á un corral cercado y con puerta á la calleja que atraviesa desde la calle del Pozo á la de Alegría, 342 pies á un colgadizo, y 776¼ al cuerpo de la casa: vale de renta anual 440 rs.; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría 9,900 rs.; y segun la tasacion pericial 21,089. No se halla gravada con carga alguna, y su arriendo vence en fin de Junio venidero.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y horas citadas; en el concepto que las fincas de que se trata están declaradas de mayor cuantía, y por consiguiente que el importe en que se rematen y adjudiquen habrá de satisfacerse á papel y metálico en 5 años, con arreglo á los artículos 12 de la ley de 2 de Setiembre últi-

mo y el 5.º de la instrucción de 15 del mismo; debiendo advertir que en el mismo día y horas se celebrarán los mismos remates en la Villa y Corte de Madrid. Valladolid 23 de Marzo de 1842. = Agustín Teijón.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

Habiéndose instruido el oportuno expediente para el arrendamiento por 3, 6 ó mas años de una tierra, cuya cabida se ignora, sita al pago de Tablajeros, término de esta Ciudad, que perteneció al suprimido Monasterio de San Benito de la misma, la cual han llevado á foro Don Francisco Javier Ceinos y consortes, se ha señalado para su remate el día 24 de Abril venidero de una á dos de la tarde en los estrados de la Intendencia ante su Señoría, con mi asistencia, la del Contador de Arbitrios y Escribano del ramo bajo el tipo ó renta anual de 123 rs.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse acudan á hacer las posturas que les convenga al parage señalado el día y hora citados; cuyo expediente y pliego de condiciones está de manifiesto en la Escribanía á cargo de Don Genaro Herrero Blanco. Valladolid 25 de Marzo de 1842. = Agustín Teijón.

ANUNCIOS.

Comisaría de la Obra pia de los Santos lugares de Jerusalén en el Obispado de Valladolid. = La Direccion general de la Obra pia de Jerusalén se halla autorizada por S. A. el Regente del Reino para enviar á tierra Santa doce Religiosos exclaustrados del Orden de San Francisco para llenar las bajas que han ocurrido en los Conventos y Hospitales de aquellos paises.

Lo que se hace público para que los Religiosos que quisiesen pasar á dicha tierra Santa para este fin presenten sus solicitudes á Don Santos Majada, Comisario de la expresada Obra pia de Jerusalem en este Obispado de Valladolid, y Arcediano Titular de esta Santa Iglesia, en las que se expresará el pueblo de su naturaleza, la edad y estudios que hayan cursado. Valladolid 16 de Marzo de 1842. = Santos Majada.

Sociedad artistica general de Socorros mútuos.

Comision Provincial interina de Valladolid. = Esta Comision Provincial, prévio el permiso de la Central, y cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 218 de los Estatutos de la Sociedad, ha acordado en sesion de ayer convocar á Junta general de Sócios para el día 10 de Abril próximo y hora de las diez de su mañana en la Sala de la Antigua de esta Ciudad, á fin de elegir los indivi-

duos que han de componer la Comision propietaria; y se avisa por medio de este anuncio á todos los Sócios que residen fuera de esta Capital por si quieren concurrir. Valladolid 23 de Marzo de 1842. = Por acuerdo de la Comision Provincial interina, Mariano Rodriguez, Secretario.

Direccion general de Caminos, Canales y Puertos. = La Direccion general ha acordado sacar á pública subasta el arrendamiento por dos años de la Barca de Boecillo bajo la cantidad menor admisible de 20,500 rs. vn. anuales; y ha señalado para su primer remate el día 7 del próximo Abril á las doce y media de su mañana en la Sala de la misma. Las personas que quieran enterarse de las condiciones y arancel acudirán á la Depositaria del ramo de esta Ciudad.

Quien se crea con derecho á los bienes de la Capellania fundada para sus parientes por el Presbítero Don Antonio Asensio Calviehe, en Santa María la Antigua de Villalpando, Partido de Rioseco, acuda á aquel Juzgado en el término de treinta días á deducirle en forma en el expediente que se instruye con arreglo á la ley de 19 de Agosto último.

Liceo artistico y litarario de Valladolid.

Los que quieran interesarse en la construccion de 102 banquetas, 80 sillas, 6 confidentes, varias mesas y rinconeras, segun las muestras y condiciones que se manifestarán en el acto del remate, pueden concurrir al que se celebrará en el día 1.º de Abril proximo á las cuatro de la tarde, calle del Arco de Santiago, casa sin número, frente á la celledel Lobo.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 27 de Marzo de 1842.

Reales vn.

Han ingresado en este dia correspondientes á 110 imposiciones, de las cuales 3 han sido de nuevos imponentes. 5,796.

El Director de semana, Manuel Joaquin Tarancon.

MONTE DE PIEDAD.

Se han socorrido en el mes de Marzo á 14 familias con la cantidad de. 20,678.
En el mismo mes se han hecho dos desempeños por valor de. 985.

El Director de semana, Antonio María del Valle.